



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 817 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXPTE 2204-22 "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas" - CD N°76/22 - PRORROGA EXTRAORDINARIA

VISTO, el expediente N° 2204/22 de fecha 24 de mayo de 2022, las Disposiciones Conjuntas del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°513/22 de fecha 04 de agosto de 2022, N° 556/23 de fecha 23 de agosto 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta N° 513/22, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°76/22, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se la adjudicó a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por un total anual de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$498.000,00), considerando un importe mensual de pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$41.500,00);

Que, en relación a las condiciones de vigencia, considerando las comunicaciones remitidas por la empresa y habiéndose verificado el supuesto de hecho previsto en el punto 4, del Inciso b) del Artículo 100 del Decreto Reglamentario N°1030/16, resultó procedente recomponer el contrato acordando un adicional de Setenta por ciento (70%) al monto original, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$70.550,00) y un valor total por la prórroga de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta (\$211.650,00);



Que, por la Disposición Conjunta N° 556/23, se prorrogó la vigencia de la Contratación Directa N° 76/22, referente al “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicado a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$70.550,00) y un valor total por la prórroga de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta (\$211.650,00), conforme Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 100 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1030/16.

Que, si bien se encuentra sustanciándose el trámite para la nueva contratación del servicio, el mismo no podrá ser concluido antes del vencimiento indicado en el considerando precedente;

Que, a efectos de garantizar la continuidad del servicio que resulta esencial, la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Intendencia y Mantenimiento, ha solicitado prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Contratación Directa N°76/22, adjudicada a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por el período de Diciembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$ 70.550,00), manteniendo las condiciones de contratación dispuestas por Disposición Conjunta N° 556/23 de fecha 23 de agosto 2023;

Que, ante la excepcionalidad de la medida, se ha requerido la conformidad al adjudicatario , constando en las actuaciones su consentimiento a la prórroga intentada;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la



Resolución Rectoral N°550/23, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Contratación Directa N°76/22, adjudicada a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por el período de Diciembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$ 70.550,00), manteniendo las condiciones de contratación dispuestas por Disposición Conjunta N° 556/23 de fecha 23 de agosto 2023.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo precedente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas